

Programa Equipos de Salud Itinerantes

Dirección Provincial de Hospitales

PROGRAMA EQUIPOS DE SALUD ITINERANTES

Dirección Provincial de Hospitales

I. INTRODUCCIÓN	2
II. FUNDAMENTACIÓN	3
III. MARCO DE REFERENCIA/ANTECEDENTES	5
IV. PROPÓSITO	5
V. OBJETIVO GENERAL	6
VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
VII. ¿QUÉ ES Y QUÉ DEFINE A UN EQUIPO DE SALUD ITINERANTE?	7
VIII. DISTRIBUCIÓN Y DESIGNACIÓN	8
IX. COMPOSICIÓN Y TAREAS	8
ANEXO I	9
ANEXO II	10

I. INTRODUCCIÓN

Las situaciones críticas y de contingencia en materia sanitaria enfrentan al sistema sanitario, a enormes desafíos que requieren una respuesta institucional con medidas adecuadas, que refuercen las capacidades de la red asistencial del sistema de salud. Esos marcos dejan entrever la importancia de sumar equipamientos, insumos y mobiliario como parte de la estrategia sanitaria, así como también, la incorporación de fuerza laboral para hacer frente a la demanda de atención por parte de la población en un contexto dinámico.

El escenario signado por la emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19)¹ se constituye en un antecedente de una situación crítica que devela la necesidad de contar con instrumentos que permitan coordinar y optimizar las acciones para su abordaje. Más allá de la coyuntura pandémica, resulta conveniente contar con un plan de acción que prevea y provea la articulación de recursos, necesidades y territorialidad, a la vez que brinde celeridad para afrontar aquellos contextos que, por sus particularidades y dinamismos requieren una respuesta institucional, y aquellos que puedan generarse, pero que a la vez se constituya en una herramienta de base para otras posibles eventualidades.

El presente documento tiene por objetivo presentar los lineamientos generales para la creación e implementación del *Programa Equipos de Salud Itinerantes* destinado a profesionales y no profesionales de la salud, y aquellos perfiles requeridos para la asistencia de situaciones que apliquen al presente marco conceptual.

¹ Declarada en marzo del 2020 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) a raíz de la disrupción de una nueva infección por coronavirus.

II. FUNDAMENTACIÓN

La aparición de fenómenos adversos asociados a brotes epidémicos y pandémicos, las particularidades de usuarios/as del sistema de salud, grupos de pacientes o comunidades, el recurso limitado con especificidad, la complejidad de prácticas o intervenciones sanitarias, suelen exceder la capacidad instalada de algunos establecimientos y/o la respuesta adecuada de los sistemas de atención de la salud, por su carácter extraordinario o por el aumento imprevisto de la necesidad de atención. El desencadenamiento de los mismos realza la importancia de fortalecer las redes para el cuidado de la salud de la población en general y de aquellos sectores que potencialmente pueden verse afectados, no sólo para mitigar los impactos sino también para el diseño de acciones preventivas.

La contingencia sanitaria iniciada en el 2020, se constituye en un antecedente de una situación que nos interpela a brindar respuestas institucionales integrales y coordinadas para afrontar el particular contexto. La incorporación de insumos, equipamientos y mobiliario contribuyen a potenciar las capacidades operacionales y de respuesta de los efectores sanitarios, a la vez que permiten ampliar las capacidades de la red asistencial sanitaria; no obstante, son **los/as trabajadores/as** el engranaje fundamental del despliegue de cualquier estrategia en políticas de salud.

Más allá de la situación planteada, emerge como necesario elaborar dispositivos con una estructura que habilite la movilización de recursos, dirigidos a la alta demanda asistencial que podría resultar de un contexto desfavorable, imprevisible y/o de alto impacto en los indicadores sanitarios de la población. Una herramienta que abogue por el fortalecimiento de los planteles de personal con *asistencia de equipos itinerantes* que se constituya en un insumo futuro ante situaciones que requieran de la presente estrategia asistencial en materia de salud.

Por lo expuesto, se propone la creación del *Programa Equipos de salud Itinerantes* que se encuadra dentro de los objetivos de contribuir a garantizar el acceso a los servicios y prácticas adecuadas, con un enfoque de derecho y centralidad en la persona con una necesidad de salud.

La iniciativa propuesta contempla la conformación de equipos de trabajo, que incluye las especificidades detalladas en el **ANEXO I**, con dependencia administrativa de la Dirección Provincial de Hospitales, la cobertura de riesgos de trabajo, el financiamiento por los mecanismos disponibles, la creación de *becas* asistenciales y *módulos* con el objetivo de apoyar y reforzar las dotaciones de personal y/o prácticas específicas en las instituciones sanitarias (hospitales, unidades de pronta atención y otros efectores sanitarios de gestión provincial, municipal o nacional) ante situaciones específicas y definidas, sean o no producto de contingencias y se encuentren contempladas en el Anexo de referencia.

III. MARCO DE REFERENCIA/ANTECEDENTES

La implementación de los *equipos de salud itinerantes* constituye una estrategia de acción que encuentra su antecedente en los programas de becas para las *Contingencias Institucionales Críticas*, creado mediante Resolución N° 2398/2008, y para la *Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas* (IRAB), creado mediante Resolución N° 1725/2007, ampliando el concepto legal, a aquellas circunstancias o eventos de orden sanitario que requieran traslado del personal entre instituciones, con fines específicos y definidos, tanto por el objeto como por el período de tiempo.

Gracias a estos marcos legales administrativos, se habilita por un lado la selección de personal que se desempeñe en dependencias sanitarias de cualquier nivel siempre que no existan incompatibilidades en la jornada laboral, con o sin dependencia laboral con el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. Por otro lado, se habilita el traslado con resguardo legal de

equipamiento específico patrimonio del Ministerio de salud de la provincia de Buenos Aires.

Los fundamentos, objetivos y experiencias que de ellos se derivan contribuyen a la construcción de la propuesta que se detalla a continuación.

IV. PROPÓSITO

Promover un cambio en la dinámica individual de personas en búsqueda de la resolución de su problema de salud, por una *estrategia de articulación en red* entre instituciones, servicios y/o equipos de trabajo que movilice recursos (físicos y humanos) con *centralidad en la persona* en el proceso de salud-enfermedad-atención-cuidado.

V. OBJETIVO GENERAL

- **Diseñar** una herramienta asistencial, con sus componentes técnicos, legales y administrativo-financieros definidos, para responder a la estrategia de fortalecimiento de las instituciones sanitarias en circunstancias de demanda, contingencia, complejidad o especificidad.

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Formalizar** el marco técnico- legal que sustenta la actividad “Equipos de salud itinerantes”
- **Definir** circunstancias, características y requisitos contemplados en la definición de “Equipos de Salud itinerantes”.
- **Crear** el concepto “Becas asistenciales y módulos para Equipos de Salud itinerantes”
- **Asignar** financiamiento específico y/o complementario para los gastos de movilidad que demande el programa, con las

herramientas legales y administrativas disponibles del Ministerio de Salud bonaerense como de otros organismos.

- **Contemplar** presupuesto para la adquisición, mantenimiento y aseguramiento del equipamiento necesario y propio de cada equipo itinerante.
- **Determinar** el circuito administrativo con la documentación necesaria para implementar el programa.

VII. ¿QUÉ ES Y QUÉ DEFINE A UN EQUIPO DE SALUD ITINERANTE?

En el marco de una estrategia de fortalecimiento territorial de las dependencias sanitarias, el *Programa Equipos de Salud Itinerantes* se constituye en una herramienta asistencial - técnica y administrativa que permite el traslado de personal, con o sin equipamiento, para cumplir con la ampliación temporal y específica de la fuerza laboral, en circunstancias particulares de demanda, contingencia, complejidad o especificidad de servicios y prácticas que favorezcan la prestación efectiva.

El funcionamiento del programa tiene la particularidad de proporcionar equipos profesionales y no profesionales capacitados en brindar asistencia sanitaria en todas sus formas, a locaciones diferentes y/o distantes del lugar donde revisten su cargo provincial, estableciendo una estrategia de red sanitaria que garantiza acceso, calidad y oportunidad a los y las bonaerenses con algún requerimiento específico en su proceso de salud-enfermedad-atención-cuidado.

El programa tiene por objetivo **subvertir la dinámica** de la persona en búsqueda de resolución de su problema, por una estrategia de articulación en red entre instituciones, servicios y/o equipos de trabajo con centralidad en la persona con una necesidad de salud.

La característica de itinerante establece una impronta dinámica y temporal de equipos de trabajo, dentro o fuera del territorio bonaerense, en

casos que la contingencia amenace con desbordar la capacidad actual, y/o requiera de su especificidad, complejidad, emergencia y/o condición no trasladable o de riesgo de vida y, por tanto, demande de un equipo itinerante en asistencia profesional y no profesional en particular sanitaria, pudiendo extenderse a técnica, legal y/o económica-financiera.

La labor colaborativa entre los equipos de salud in situ e itinerantes contribuirá a garantizar la accesibilidad y oportunidad de la atención frente a demandas particulares descritas en **ANEXO I**, (sin perjuicio de ser ampliadas).

Los/as candidatos/as a formar parte incluyen profesionales y no profesionales de la salud y aquellos perfiles requeridos para dar respuesta a la o las situaciones descriptas en el mencionado anexo.

VIII. DISTRIBUCIÓN Y DESIGNACIÓN

Los equipos itinerantes responderán a las circunstancias que demanden los establecimientos en vinculación territorial y su distribución dependerá de las necesidades regionales con destino a tareas asistenciales. Los directores y directoras elevarán a la Dirección Provincial de Hospitales, propuestas de equipos itinerantes detallando las características que apliquen a lo detallado en el presente a fin de ser evaluadas y sujetas a aprobación.

IX. COMPOSICIÓN Y TAREAS

La Dirección Provincial de Hospitales asignará el rol de coordinador/a “ad honorem” quien asumirá las siguientes tareas:

- Analizar y autorizar las propuestas de los hospitales provinciales para la conformación de los equipos de salud itinerantes y su viabilidad.
- Analizar y autorizar los requerimientos de los hospitales.
- Implementar un registro de los servicios y prácticas desempeñadas y brindarle seguimiento.

- Supervisar las actividades y prestaciones de los equipos de salud itinerantes una vez conformados.
- Coordinar las acciones que implica el traslado de los equipos de salud itinerantes.

Las tareas detalladas son enunciativas y no excluye la posibilidad de nuevas y otras actividades según sea la necesidad.

ANEXO I

● RECURSOS HUMANOS

Los equipos de salud itinerantes podrán ser integrados por:

Primera línea o de avanzada:

- Equipos interdisciplinarios conformados:
 - Terapia Intensiva
 - Hemodiálisis
 - Neumonología intervencionista
 - Cardiocirugía neonatal
 - Neurocirugía neonatal
 - Cirugía de Cabeza y Cuello
 - Aféresis terapéutica
 - Cirugía general
 - Donación de sangre voluntaria

- Disciplinas intervinientes en la conformación de nuevos equipos:
 - Enfermeros/as (auxiliares, técnicos, profesionales y/o universitarios)
 - Técnicos/as (laboratorio, hemoterapia, hemodiálisis, radiología, Instrumentadores quirúrgicos)
 - Vacunadores, promotores/as de salud o comunitarios
 - Médicos/as: especialidades críticas o de alta demanda y baja oferta, especialidades propias y particulares de la contingencia, especialidades de complejidad clínica o quirúrgica.

Segunda línea:

- Choferes
- Odontólogos/as, psicólogos/as, obstétricas/os, nutricionistas, trabajadores/as sociales.
- Administrativos/as.
- Maestranza-Mantenimiento

Tercera línea

- Abogados/as
- Contadores/as, Lic. en economía
- Sociólogos/as
- Ingenieros clínicos
- Arquitectos

ANEXO II

• AUTORIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

La autorización e implementación estará a cargo de la Dirección Provincial de Hospitales.

Para dar curso, se podrán presentar:

1. PROPUESTAS POR PARTE DE LOS EFECTORES SANITARIOS:

Los efectores sanitarios públicos bonaerenses podrán presentar sus propuestas de equipos con itinerancias específicas (conformados por personal que se halla bajo su dependencia).

1.A) Justificación: deberán armar una comunicación (CCOO) que detalle el **propósito** de la itinerancia, **beneficios** y **aportes** a la salud pública y las redes de servicios. A su vez deberá indicarse el **tipo de personal** y las **competencias**.

1.B) Las personas (profesionales y no profesionales de la salud) que conformen el equipo propuesto deberán registrarse en el “Registro de Personal para Itinerancias en Salud”.

2. PROPUESTAS DE PERSONAS EXTERNAS AL SISTEMA DE

SALUD PÚBLICO PROVINCIAL: Las personas externas a los efectores públicos bonaerenses podrán inscribirse para realizar itinerancias

2.A) Las personas (profesionales y no profesionales de la salud) que conformen el equipo propuesto deberán registrarse en el “Registro de Personal para Itinerancias en Salud”. Se deberá adicionar una nota en la que se detalle la **fundamentación** y **propósito** de la itinerancia, **beneficios** y **aportes** a la salud pública y las redes de servicios.

Luego de realizada la/s itinerancia/s, se dará curso a la liquidación.

- **REGISTRO DE ACTIVIDAD Y FINANCIAMIENTO**

La liquidación podrá realizarse por medio de:

- MÓDULOS
 - BECAS
- La actividad y tiempo define el valor del financiamiento.
 - El/la responsable del equipo eleva el registro para su liquidación: deberá presentarse una certificación que contemple:
 - lugar de la actividad
 - período de la itinerancia
 - tipo de personal
 - La efectivización del pago se define por tipo de financiamiento.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo I - Programa Equipos de Salud Itinerantes

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.